



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO: 889/96

FUNDAMENTOS

En la confluencia de las rutas nacionales 22 y 250 se encuentra ubicado un destacamento de Vialidad Nacional, aparentemente en desuso por parte de este organismo nacional.

Gestionar la transferencia de dicho inmueble al municipio generaría además del mantenimiento edilicio, la posibilidad de brindarle a dicha localidad un parador turístico de ubicación privilegiada.

En efecto, la intersección de estas rutas nacionales se convierte en la puerta de acceso para el tránsito proveniente del noroeste del país a una región de acentuado protagonismo por sus atractivos turísticos como son tanto el Alto Valle de Río Negro como el Valle Medio.

Contar con una oficina de información turística y demás datos de interés sobre la zona para los innumerables viajeros de paso permitirá aumentar el interés en permanecer y visitar con más frecuencia nuestros centros de interés turístico con la correspondiente repercusión en las economías de la zona.

A su vez se tiene pensado instalar un destacamento de control de tránsito, lo que permitiría prevenir accidentes y controlar, valga la redundancia, la circulación en forma regular y el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

Por todo lo expuesto se fundamenta el presente proyecto que tiende a reeditar un importante beneficio al municipio de Choele Choel.

AUTORES: Mayo, Accatino, Isidori, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo gestione ante Vialidad Nacional, Distrito Viedma, la cesión a la Municipalidad de Choele Choel el destacamento que ese organismo nacional posee en la citada localidad en la intersección de las rutas nacionales 22 y 250, instrumentada por un convenio de prestaciones recíprocas entre Vialidad Nacional y el municipio donde éste último utilizaría esa infraestructura para la instalación de un parador turístico, un destacamento de control de tránsito y los talleres del mismo.

Artículo 2°.- De forma.